

esta Villa reclamando p.<sup>o</sup> q. no tengan efecto  
las mercedes concedidas en los ultimos  
dias a D. Juan Garcia y D. Mahmud  
Alamon y para remedio a las intenciones q. supra  
se hechas por D. Anacleto de la Casaca Campos  
y Don Thomas, cuya solicitud si bien contiene al  
gunas firmas conocidas contiene tambien una porcion  
de nombres con una cruz a su final sin saberse  
quien pueda haber puesto lo uno ni lo otro por cu  
ya razon y atendiendo a q. ninguna justificacion  
presentan de los supuestos perjuicios ni mas fun  
damentos q. generalidades y sin ningun apoyo, y q.  
los agrorados si lo estan tiene expedido el D.<sup>o</sup> para  
ante los Tribunales y Autorid.<sup>es</sup> Superiores que deban  
entender de estas materias, se acuerda no haver lu  
gar a deliberar.

Hubiendome restablido felizmente la salud que  
he en esta Villa y pasado mas de un mes sin  
invasion ninguna de la Epidemia q. nos a afligido  
se acuerda citar a los M.<sup>os</sup> de la Junta Real  
para q. el dia 15 de los corrientes se recoran a  
dar promeçis a los trabajos de rectificacion del Arri  
llarante para q. cuanto antes queden estas  
concluidos estos trabajos y no haya dilacion en